



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

## **ORDENANZA 008/18**

### **VISTO:**

Las disposiciones de la Ley Provincial 10.027, orgánica de los municipios entrerrianos, en su "Artículo 95º: son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante...Inc. e) prestar o negar su acuerdo al Departamento Ejecutivo para nombrar y remover el contador, tesorero, jueces de faltas del municipio y demás funcionarios que por ley requieren acuerdo, debiendo estas decisiones tomarse en sesión pública"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la norma citada en relación al funcionario municipal llamado Tesorero Municipal establece: "Artículo 140º: compete al Tesorero la custodia de los fondos municipales, los que diariamente debe depositar en el Banco de los depósitos oficiales y/o cajas de cooperativas de créditos, siempre que no contaren con capitales extranjeros. Es el responsable de la cobranza y depósitos de los fondos, de realizar los pagos, de efectuar transferencias, depósitos por retenciones o aportes a las instituciones que correspondan y de la retención de impuestos, debiendo confeccionar diariamente la información relativa al movimiento de fondos y valores. No deberá pagar ninguna orden, autorización o libramiento que no tengan la imputación y el visto bueno del contador, bajo su responsabilidad, salvo el caso de insistencia por el Departamento Ejecutivo, la que se le comunicará por escrito. Artículo 141º: El contador y el Tesorero Municipal no podrán ser separados de sus cargos sin el acuerdo del Concejo Deliberante por mayoría absoluta de sus miembros".

Que, el Municipio cuenta en la actualidad con el respectivo Tesorero Municipal, designado mediante Decreto Municipal N° 076/2002.

Que, la Ley Orgánica de los Municipios, exige expresamente en el artículo 136 (Contador y Tesorero Municipal) la constitución de fianza, cuyo monto y clase debe ser fijado por el Concejo, por lo que se recomienda una fianza de tipo personal y de bajo monto, por lo indicado en las responsabilidades en lo ético profesional que pudieran llegar al extremo de suspensión o pérdida de matrícula en alguna situación de las factiblemente avaladas con tal resguardo.

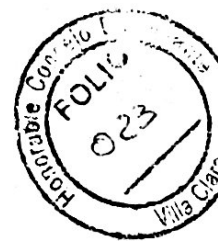
Que, se adjunta el respectivo pliego del propuesto.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Otórguese el acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para la continuidad en su desempeño como TESORERO MUNICIPAL, al señor Marcelo Fabián Zermatten, D.N.I: 21.779.465, con Domicilio Legal en Avenida San Martín N° 173 de la localidad de Villa Clara, Entre Ríos.

**ARTICULO 2º)** Fijar la Fianza Personal a favor del Municipio y en cobertura del funcionario en la suma de Diez Sueldos Básicos Categoría de Revista de la escala salarial vigente, según Ordenanza Municipal N° 009/2001.

////////////////////////////////////



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

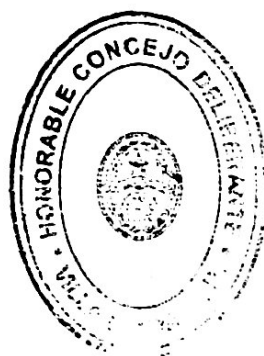
////////////////////

**ARTICULO 3º)** Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

**FIRMADO:** SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



SILVIA D. FERNANDEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante